



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0368-2023-A-MPC

Calca, 11 de diciembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO. - El Informe N° 0296-2023-OPP-/MPC-C, emitido por Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, de fecha 07 de diciembre de 2023, proponiendo la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas", **para las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados/rubro FONCOMUN (07), Impuestos Municipales(OIM 08), 18(Canon y Sobre Canon) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados/Rubro: RDR(09)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2023; el que en anexo forman parte del antecedente que motiva la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638", señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y en su Art. 9°, medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Art. 47° establece, "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el Lit. 1), Núm. 47.1) señala: Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, por su parte el Lit. 2) del mismo artículo indica: "las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo prescrito en el Art. 48° que establece: "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático",

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en el Art. 25°, Sub Capítulo II, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de tipo 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas” del mes de DICIEMBRE de 2023, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Art. 54°, Núm. 54.1, Lit. b) del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Oficina de planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

